

Hacienda de Don Juan de Dios de los Rios de que
 suya para pagarle los Censos asignados al Con-
 sejo de S. Fernando y N. de Navarra por un mill Ducado que
 en el año de 1714 se le dio, y en lo que de ella destinada
 poder acudir de los Caudales a dha. Residencia con
 el derando tomamos por lo que mira a Negativo. y D. D.
 D. B. quando an lo penmentado cinco años y salido
 de los Censos y en el presente uno con mayor edicto por un
 millon de reales conituidos en la mayor obra que
 tiene en esta Ciudad y muchos de ellos de Navarra a es-
 tados territorios y se haria mas crehible. Decretado
 si bien que en medio de la guerra de los Reinos
 con esta Contribucion; y no discutiendo esta Ciudad
 y on media mas duabe para pagar los deos, a rete
 mill D. que a nualmente y mporara el dho. D. B. y
 de las Cartas N. de Navarra para dha. Residencia y la
 de la ciudad. Lo tomado prestado, del mismo D.
 medio D. por quintal de D. de Navarra, que
 se le da a dha. Residencia y esta a la Ciudad para
 la Recesion de la Salud y
 prestando de la Ciudad y en el presente

